CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: **FEBRERO DE 2026**

Yo **MANUELA MONSALVE MONTEZUMA** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº. 1.193130675 DE BOGOTA**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL PESOS MC/TE (4.123.000,00)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026

Por concepto de:

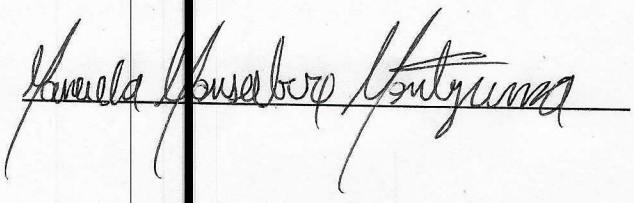
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN. VIGENCIA 2026, DEL CONTRATO No. 360- CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 43.291.500

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **Manuela Monsalve Montezuma**
Identificación: **CC.1193130675**
Lugar de Residencia: **Bogotá D.C**
Teléfono: **3227674902**
Cuenta de Ahorros: **No. 91220477555 ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA**

Firma:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

INFORME DE GESTIÓN No. 01

BOGOTÁ, D.C., FEBRERO 2026

1. No. DEL CONTRATO	360-CENACEDUCACION-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**30/01/2026**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 33-44-101273121 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: **05/02/2026**
4. CRP	No. CDP **16026** Fecha expedición **01/19/2026** No CRP **15726** Fecha expedición **02/05/2026** Unidas/Subunidad ejecutora **15-01-03-088** Dependencia: **CENAC EDUCACIÓN** Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-008-003** Fuente: **Nación** Recurso **10 CSF** Valor: **$43.291.500,00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05/02/2026
6. CONTRATISTA	**Nombre completo:** Manuela Monsalve Montezuma **Identificación:** CC.1193130675 **Nacionalidad:** Colombiana **Dirección – ciudad de residencia:** Cra 2 #10ª - 208sur – Cajicá, Cundinamarca **Teléfono de contacto:** 3227674902 **E-mail de contacto:** manuelam20021@outlook.com
7. SUPERVISOR	**Nombre completo:** CT. Andrés Alberto Zambrano Oyola **Cargo:** Oficial de Evaluación y Estadística **Resolución de nombramiento**: No. 00000908 del 28 de enero de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN. VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Elaborar el plan anual de movilidad académica del CEMIL de acuerdo a las áreas estratégicas 2. Elaborar el plan anual de aulas espejo y CILI del CEMIL de acuerdo a las áreas estratégicas 3. Actualizar las bases de datos referentes a las actividades realizadas por la Oficina de Internacionalización y movilidad (carpetas por años, área estratégica y actividades con trazabilidad de actas, imágenes y formularios)

	4. Actualizar documentos referentes a movilidad, internacionalización del currículo, aulas espejo de acuerdo a las tendencias de educación superior 5. Actualizar las políticas de internacionalización del CEMIL y su articulación con reglamento estudiantil y reglamento de opciones de grado, así como documentos rectores cual sea el caso. 6. Diagnosticar los procesos de internacionalización y de egresados del CEMIL, en todos los programas con los que cuenta la IU CEMIL 7. Revisar el alcance de los convenios vigentes y agenciar las acciones para movilidad de entrada y salida de estudiantes y como parte de la internacionalización 8. Articular con los directores de programas académicos y con educación continuada la ejecución de eventos internacionales (Conversatorios, simposios, conferencias, etc.) semestrales 9. Organizar el archivo físico y digital del proceso de egresados y del proceso de internacionalización sea el caso para los programas académicos de CEMIL como su relación militar y sus convenios. 10. Aprobar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento de los programas académicos de internacionalización a fin de priorizar las acciones para el cumplimiento de estos en el marco de la renovación de registros calificados y aportar a los documentos correspondientes. 11. Realizar actividades internacionales y/o eventos de movilidades con estudiantes, realizando asimismo memoria digital y física 12. Generar las herramientas publicitarias correspondientes al proceso de internacionalización a fin de motivar la participación de actividades dentro de su actividad militar y programas académicos de la IU CEMIL. 13. Cumplir las proyecciones de internacionalización, movilidad y aulas espejo de acuerdo a la planeación de programas para los próximos 7 años. 14. Realizar y consolidar las actividades de los acuerdos de cooperación bilateral entre las unidades y ejércitos amigos que surjan durante el año (actas, imágenes, documentos de acuerdo) 15. Realizar y controlar la ejecución de la oferta académica por los planes USCAP 2026 16. Realizar entrega y seguimiento al cargue de la información necesaria a la plataforma SNIES correspondiente al proceso de internacionalización para educación superior. 17. Realizar diagnósticos y análisis con el fin de desarrollar

	actividades de aulas espejo en colaboración con otras instituciones de educación superior o escuelas IES con programas que tengan congruencia para desarrollo de estas. 18. Elaborar matriz de seguimiento al personal de alumnos e instructores extranjero donde se relacione sus documentos vigentes para la estadía en el país 19. Elaborar y dar respuesta a las solicitudes requeridas por el comando superior, así como a las Escuelas pertenecientes al centro de educación militar, de manera oficial mediante la elaboración de planes, oficios, circulares etc. 20. Realizar seguimiento mensual y semestral de seguimiento a los alumnos internacionales que puedan llegar de países vecinos en el desarrollo de actividades académicas y de investigación. 21. Asistir a reuniones, mesas de trabajo o conferencias requeridas por el CEDOC, DIRIE, CEDE7 o unidades superiores para cumplir requerimientos del Ministerio de Educación frente a la movilidad, internacionalización, aulas espejo 22. Mantener siempre el conducto regular con el supervisor del contrato respecto a solicitudes de actividades requeridas para la toma de decisiones antes de hablar o solicitar requerimientos al director, subdirector o inspector de estudio. 23. Elaborar una estadística con las actividades internacionales que se han desarrollado en los últimos 4 años a la fecha, buscando la información necesaria con las escuelas perteneciente al CEMIL 24. Realizar procesos de internacionalización de los currículos de los programas de educación superior (aporte de extranjeros en contenidos y documentos de referencia en los programas de educación superior del CEMIL **<u>Evaluación y Estadística</u>** 1. Elaborar semanalmente el seguimiento al cuadro situación de cursos, reuniendo la información requerida por las escuelas del Centro de Educación superior (CUSICUR). 2. Verificar los diplomas, actas individuales y actas generales de cada curso realizado y terminado de acuerdo con la oferta académica establecida para la vigencia 2026 de manera física y digital. 3. Realizar acta de grado General e individual de los programas de educación superior que sean necesarios, así como elaboración de diplomas y certificados que requiera el Centro de Educación militar. 4. Elaborar y llevar actualizado el libro de registro y control de diplomas correspondiente a los programas de educación militar

	y educación superior. 5. Asistir a las reuniones emitidas por el director y subdirector de la escuela. 6. Elaborar una estadística de notas que se han desarrollado en los últimos 4 años. 7. Realizar boletines, circulares y oficios que faciliten a cada una de las escuelas la difusión de políticas para la mejora continua del proceso. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene

su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

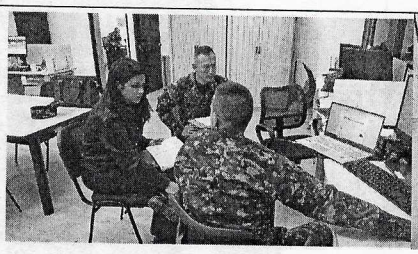
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

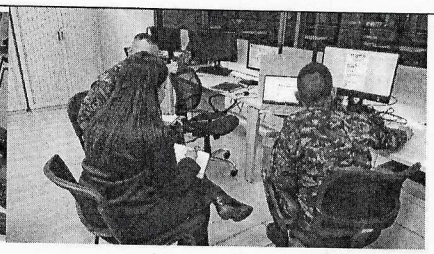
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.

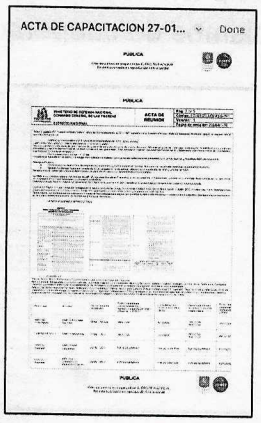
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones

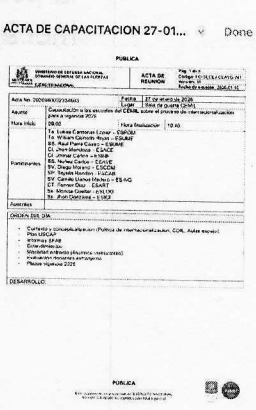
	contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asistencia y participación en reunión convocada por la oficina de Relaciones Interinstitucionales de la DIEDU CEDOC.

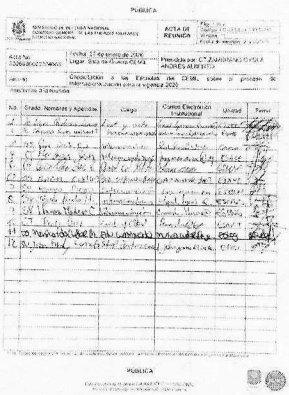


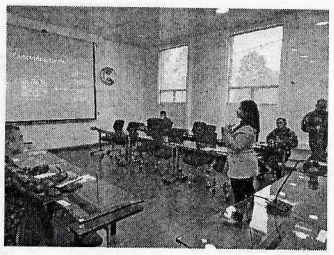


2. Capacitación y presentación de las actividades de internacionalización 2026 a las Escuelas de Capacitación del CEMIL.

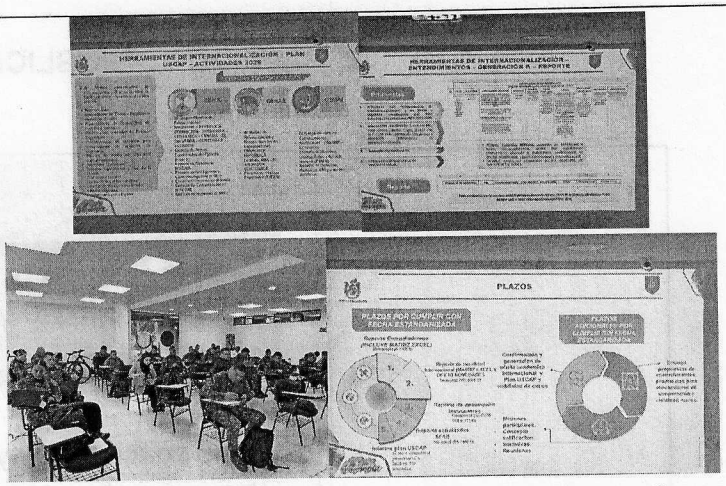




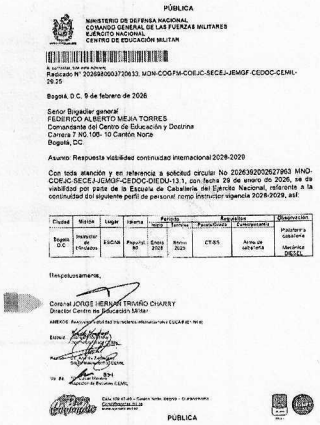




3. Asistencia a la capacitación dirigida por la DIEDU la Oficina de Relaciones Interinstitucionales,



4. Se dio respuesta frente a la viabilidad de continuar con la participación de un instructor brasileño en el marco de los mecanismos de cooperación con el Estado en mención.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Radicado N° 20269800372033: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, D.C. 9 de febrero de 2026

Señor Brigadier general
FEDERICO ALBERTO MEJIA TORRES
Comandante del Centro de Educación y Doctrina
Carrera 7 NO.106- 10 Cantón Norte
Bogotá, DC

Asunto: Respuesta viabilidad continuidad internacional 2028-2029

Con toda atención y en referencia a solicitud circular No 20269200262796 3 MNO-COEJC-SECEJ-JCMGF-CEDOC-DIEDU-13.1, con fecha 29 de enero de 2026, se da viabilidad por parte de la Escuela de Caballería del Ejército Nacional, referente a la continuidad del siguiente perfil de personal como instructor vigencia 2028-2029, así:

Ciudad	Misión	Lugar	Idioma	Fechas		Aspectos		Observación
				Inicio	Término	Pernoctación	Correspondencia	
Bogotá D.C	Instructor en equitación	ESCAB	Español 80	Enero 2028	Enero 2029	CT-BS	Arma de caballería	Habilitar a caballero Identidad DIGSEV

Cordialmente,

General JORGE HERNAN TRIANO CHARRY
Director Centro de Educación Militar

ANEXOS: Respuesta circular No 20269200262796 3 MNO-COEJC-SECEJ-JCMGF-CEDOC-DIEDU-13.1

Elaboró:

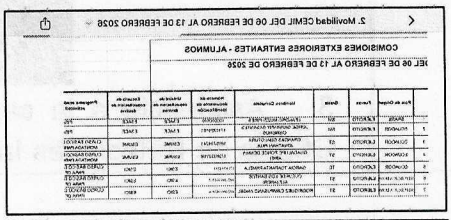
Revisó:

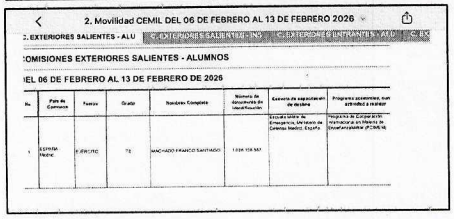
Vo. Bo.

Calle 106 #7-65 – Cantón Norte Bogotá – D.C. Conmutador: 601 [illegible]
Cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

5. Se realizó el reporte de movilidad entrante y saliente en las 04 semanas designadas del mes en el formato asignado.





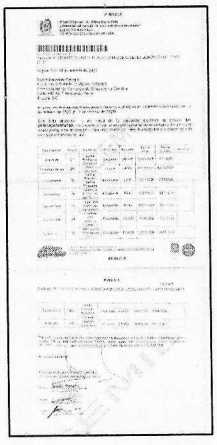
2. Movilidad CEMIL DEL 06 DE FEBRERO AL 13 DE FEBRERO DE 2026

EXTERIORES SALIENTES - ALU | EXTERIORES SALIENTES - ALU | EXTERIORES ENTRANTES - ALU

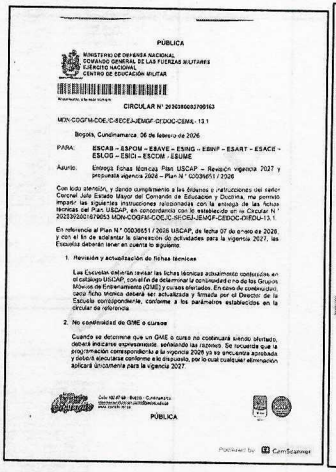
OMISIONES EXTERIORES SALIENTES - ALUMNOS

IEL 06 DE FEBRERO AL 13 DE FEBRERO DE 2026

No.	País de Comisión	Fuerza	Grado	Nombres Completos	Número de documento de identificación	Concepto de capacitación de interés	Programa académico, curso o entidad a cursar
1	España Madrid	EJÉRCITO	TE	MACHADO FRANCO SANTIAGO	1.026.158.567	Escuela Militar de Equitación, del Arma de Caballería Madrid, España	Programa de Cooperación Internacional en Materia de Entrenamiento Militar (PCIEM)



6. Se realizó la circular para recibir las fichas de oferta de los Grupos Moviles de Entrenamiento del plan USCAP 2028.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

CIRCULAR N° 20263000307900163

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-13.1

Bogotá, Cundinamarca, 06 de febrero de 2026

PARA: ESCAB – ESPOM – ESAVE – ESING – EBINF – ESART – ESACE – ESLOG – ESIGI – ESCOM - EBUME

Asunto: Entrega fichas Nomina Plan USCAP – Revisión vigencia 2027 y propuesta vigencia 2028 – Plan N° 0003651 / 2026

Con todo atención, y dando cumplimiento a las órdenes e instrucciones del señor Coronel Jefe Estado Mayor del Comando de Educacion y Doctrina, me permito impartir las siguientes instrucciones relacionadas con la entrega de las fichas técnicas del Plan USCAP, en concordancia con lo establecido en la Circular N° 20263000316790S3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-DIEDU-13.1.

En referencia al Plan N° 0003651 / 2026 USCAP, de fecha 07 de enero de 2026, y con el fin de optimizar la planeación de actividades para la vigencia 2027, las Escuelas deberán tener en cuenta lo siguiente:

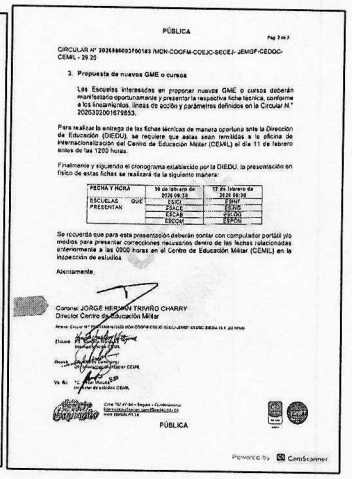
1. Revisión y actualización de fichas técnicas

Las Escuelas deberán revisar las fichas técnicas actualmente contenidas en el catálogo USCAP, con el fin de determinar si continuidad o no de los Grupos Móviles de Entrenamiento (GME) y cursos ofertados. En caso de continuidad, cada ficha técnica deberá ser actualizada y firmada por el Director de la Escuela correspondiente, conforme a los parámetros establecidos en la circular de referencia.

2. No continuidad de GME o cursos

Cuando se determine que un GME o curso no continuará siendo ofertado, deberá indicarse expresamente, sustentando las razones. Se recuerda que la programación correspondiente a la vigencia 2026 ya se encuentra aprobada y debera ejecutarse conforme a lo dispuesto, por lo cual cualquier eliminación aplicará únicamente para la vigencia 2027.

PÚBLICA



PÚBLICA

Pag 2 de 2

CIRCULAR N° 20263000307900163 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL - 29 25

3. Propuesta de nuevos GME o cursos

Las Escuelas interesadas en proponer nuevos GME o cursos deberán manifestarlo oportunamente y presentar la respectiva ficha técnica, conforme a los lineamientos, líneas de acción y parámetros definidos en la Circular N.° 20263020016790S3.

Para realizar la entrega de las fichas técnicas de manera oportuna ante la Dirección de Educación (DIEDU), se requiere que estas sean remitidas a la oficina de internacionalización del Centro de Educación Militar (CEMIL) el día 11 de febrero antes de las 1200 horas.

Finalmente y siguiendo el cronograma establecido por la DIEDU, la presentación en físico de estas fichas se realizará de la siguiente manera:

FECHA Y HORA		10 de febrero de 2026 09:30	12 de febrero de 2026 09:30
ESCUELAS PRESENTAN	QUE	ESAV	EBINF
		ESACE	ESLOG
		ESCAB	ESPOM
		ESCOM	ESPOM

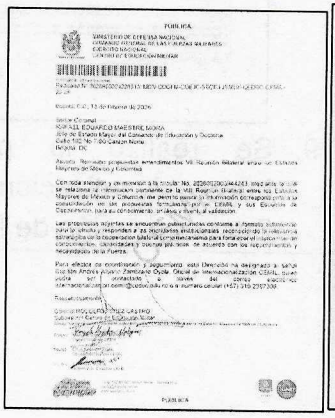
Se recuerda que para esta presentación deberán contar con computador portátil y/o medios para presentar correcciones necesarias dentro de las fichas relacionadas anteriormente a las 0900 horas en el Centro de Educación Militar (CEMIL) en la inspección de estudios.

Atentamente,

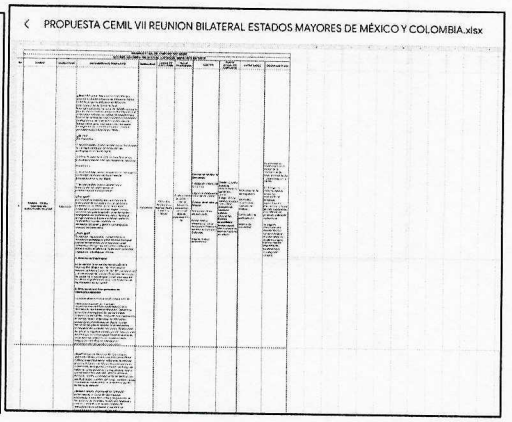
Coronel JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY
Director Centro de Educación Militar

PÚBLICA

7. Se realizaron y enviaron las propuestas de entendimientos en el marco del mecanismo de cooperación de la VIII Reunión Bilateral con México.

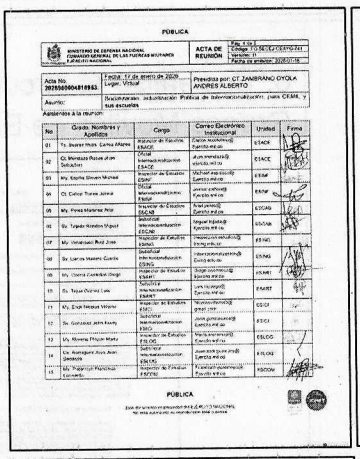


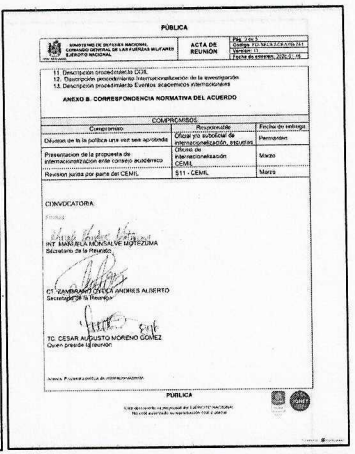
PÚBLICA

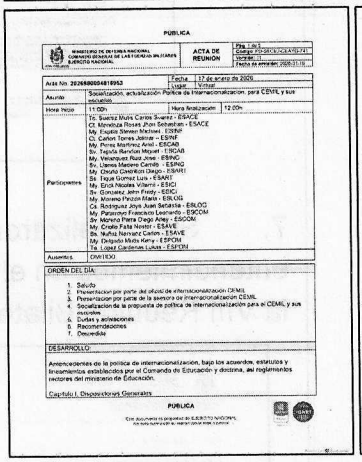


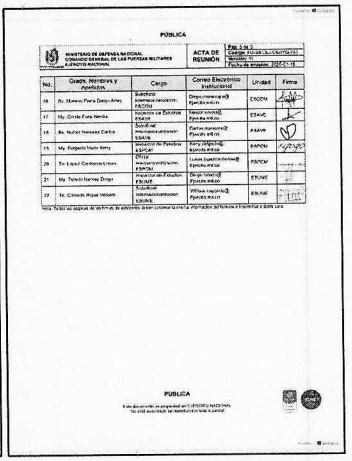
PROPUESTA CEMIL VII REUNION BILATERAL ESTADOS MAYORES DE MÉXICO Y COLOMBIA.xlsx

8. Se presentó la primera propuesta de actualización de la política de internacionalización CEMIL y sus Escuelas de capacitación

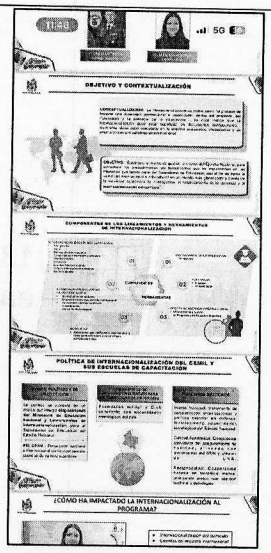




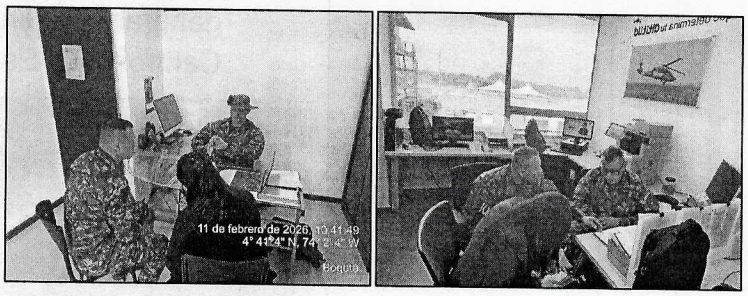




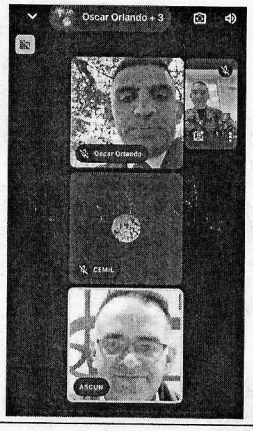
9. Se realizó la presentación de la Oficina de Internacionalización ante las cohortes de la Especialización de Docencia Universitaria.

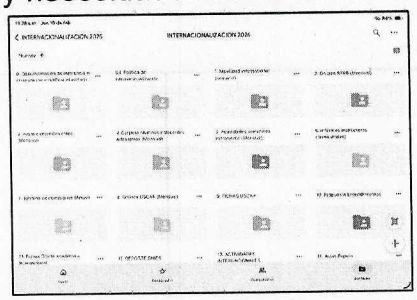
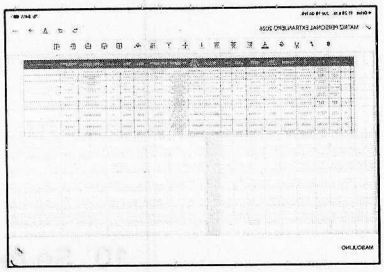
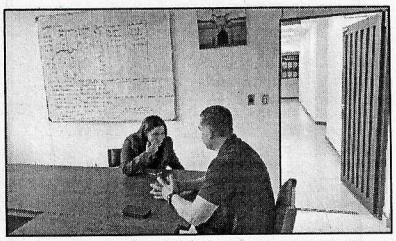


10. Se realizó el acompañamiento a las Escuelas de Aviación y Unidades Montadas de acuerdo al plan expedido por la Inspección de Estudios.



11. Se realizó una reunión con la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) con el fin de generar un posible plan de trabajo para las diferentes Escuelas para cubrir las diversas necesidades y potenciar las capacidades institucionales.



	12. Organización del Drive de la oficina según los requerimientos y necesidades documentales.  13. Se realizo la matriz del personal extranjero que se encuentra actualmente en las Escuelas de Capacitación.  14. Se realizó una reunión con el señor Sargento Mayor Javier Oropezza MPEP asignado al CEMIL, con el fin de generar coordinaciones estratégicas para beneficio del Centro y sus Escuelas.  
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, **MANUELA MONSALVE MONTEZUMA** y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC – CEMIL – Oficina de Internacionalización ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de FEBRERO de 2026.

MANUELA MONSALVE MONTEZUMA
CC.1193130675
CONTRATISTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C, FEBRERO 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
360-CENACEDUCACION-2026	CENAC EDUCACIÓN	Prestar los servicios profesionales como asesora de evaluación y estadísticas e internacionalización vigencia 2026	10. 5 MESES	$4.123.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA
INDICE DERECHO

MANUELA MONSALVE MONTEZUMA
C.C. 1.193.130.675 de Bogotá

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., FEBRERO 2026

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **Manuela Monsalve Montezuma, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1193130675 expedida en Bogotá.**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No**. 360- -CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN. VIGENCIA 2026 de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018 se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO DE 2026

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – NUEVA EPS	N/A	$0,00
Aporte Pensión: COLPENSIONES	N/A	$0,00
Aporte ARL: POSITIVA	N/A	$0,00

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en Febrero de 2026

Atentamente

Huella índice derecho



MANUELA MONSALVE MONTEZUMA
CC.1.193.130.675

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Fecha: Febrero de 202

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.
Yo, **Manuela Monsalve Montezuma, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1193130675 expedida en Bogotá D.C,** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI () NO (X)** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($)**

Así mismo por el año gravable anterior (2025) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a $211.792.500,00*. **SI () NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*** *. **SI () NO (X)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000***. **SI () NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000***. **SI () NO (X)**

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá D.C. al **mes de Febrero, de 2026**
Atentamente,

MANUELA MONSALVE
CC. 1.193.130.675

POSITIVA

CER_AFI_2026014751038

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MANUELA MONTEZUMA MONTEZUMA identificado con CC. 1193130675 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Tipo y Numero de Documento	NI - 901440630

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/31	**Fecha inicio contrato**	2026/02/02
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/15
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2749001 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas ncp, incluye actividades de corretaje empresarial, la gestion de
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC02022026M1193130675M5858786** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.